



**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 85-2023-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 15 de junio de 2023

**VISTOS:**

El Oficio N° 274-2023-FCCSS-UNACH/C, Carta N° 041-2023-UNACH-DACE-FCCSS-UNACH, Perfil de Proyecto de Tesis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH), en su artículo 107°, literal b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bachiller debe elaborar y aprobar una tesis o trabajo de suficiencia profesional.

Que, de acuerdo con el artículo 35°, del Reglamento de Grados y Títulos de la UNACH, respecto al Asesor de Tesis, establece que, la tesis es asesorada por un docente de la carrera profesional, que cumpla con los siguientes requisitos: a) Grado Académico de Maestro o Doctor, b) Experiencia académica en el área en que se desarrolla la investigación, y c) Opcionalmente el coasesor puede ser un externo.

Que, según el artículo 12°, del Reglamento Específico de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la salud, referente al asesor de tesis, afirma que: a) El asesor es un docente ordinario o contratado, con experiencia en el área o tema de investigación. Estos son propuestos por el Departamento Académico Ciencias de la Enfermería y aprobado mediante resolución de Facultad. Opcionalmente el estudiante puede solicitar un coasesor.

Que, mediante Carta N° 041-2023-UNACH-DACE-FCCSS-UNACH, de fecha 14 de junio del 2023, el Subcoordinador del Departamento Académico de Ciencias de la Enfermería, designa como asesor del proyecto de tesis y tesis: "Nivel de conocimiento sobre infección causada por virus del papiloma humano en estudiantes del Colegio Sagrado Corazón de Jesús Chota – 2023" de la bachiller Rosmery Guevara Bustamante y la estudiante Erli Mariceli Tafur Cayao, a la Mg. María Itila Díaz Coronel.

Que, según el Oficio N° 274-2023-FCCSS-UNACH/C., de fecha 15 de junio del 2023, el Dr. Richard





**SECRETARÍA ACADÉMICA**

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 85-2023-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 15 de junio de 2023

Williams Hernández Fiestas, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza emitir la Resolución de Facultad, designando a la Mg. María Itila Díaz Coronel, como asesora de la bachiller Rosmery Guevara Bustamante y la estudiante Erli Mariceli Tafur Cayao, para el desarrollo del proyecto e informe final de tesis referido en el párrafo precedente; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, los cuales establecen que El (la) Coordinador(a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a la Mg. María Itila Díaz Coronel, como Asesora de la Bachiller Rosmery Guevara Bustamante y la Estudiante Erli Mariceli Tafur Cayao, para el desarrollo del proyecto e informe final de tesis, titulado: "Nivel de conocimiento sobre infección causada por virus del papiloma humano en estudiantes del Colegio Sagrado Corazón de Jesús Chota – 2023".

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. RICHARD W. HERNÁNDEZ FIESTAS  
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Dr. JOSÉ ANDER ASEÑO ALARCÓN  
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc.  
Facultad de Ciencias de la Salud.  
DACE.  
Docente asesor.  
Bachilleres.  
Archivo.